

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— Urbana nº 18, vivienda o piso 6º, tipo A, sito en calle Teniente Coronel Santos Ascarza nº 18 de Logroño. Inscrita al libro 536, folio 61, finca 2.554, inscripción 2ª, 3ª. Tipo valoración: 6.500.000,- ptas.

Dado en Logroño, a treinta de Junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE ESTELLA

Edicto (7420)

III.E.1471

Don RICARDO MORENO GARCIA Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Estella,

HAGO SABER: Que ante este Juzgado se tramita juicio DE MENOR CUANTIA nº 245/91 por Reclamación de cantidad, en cuyos autos recayó

resolución de fecha 17-6-93 del siguiente tenor literal: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Dª Alicia Fidalgo Zudaire en nombre y representación de D. Antonio Diaz Salcedo contra D. Benito Ubis González y Dª Mª Pilar Diaz Suberviola debo condenar y condeno a los demandados a abonar de modo solidario al actor la cantidad de 1.111.026,- pts. (3000.000,-pts., 674.924,-pts. y 39.012,-pts.), devengando los intereses del artículo 921 L.E.C. y con expresa imposición de las costas originadas en el presente litigio. Frente a esta sentencia se puede interponer recurso de apelación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Por el presente EDICTO se notifica a BENITO UBIS GONZALEZ y Mª PILAR DIAZ SUBERVIOLA, que se encuentra en ignorado paradero, de la resolución dictada, con advertencia de que en la Secretaria de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Estella, a 24 de junio de 1993.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Exposición pública del pliego de cláusulas para la contratación directa de obras de reparación de caminos rurales

IV.A.523

Este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada con fecha 28 de 1993 aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regular la contratación directa de las obras de Reparación de Caminos Rurales en el ejercicio de 1993.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por término de 8 días, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenzana de Abajo, a 29 de Junio de 1993.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Devolución de fianza

IV.A.524

Solicitada por la Empresa CONSTRUCCIONES BENITO MARTINEZ, S.A. la cancelación del aval por un importe de 98.700 Pts. constituido en garantía de las obras "Canalización y Encauzamiento del Muelo Molinar", se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Badarán, 29 de Junio de 1993.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles (7427)

IV.A.521

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor MITRA RIOJA, S.A.

La subasta se celebrará el día 16 de Septiembre de 1993, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.— Local 1, correspondiente a la casa nº 3, antes 19, de la calle Quintiliano de Logroño. Ocupa una superficie cubierta de 387 m2 y descubierta de 64,25 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al Libro 1097, Finca nº 10.091.

Valoración: 26.761.250 ptas.

Carga preferente: Hipoteca a favor del BBV que cuantificada al 21-6-93

asciende a: 21.661.719 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.099.531 ptas.

Tramos para licitar: 100.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 24 de Junio de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50